

REGISTRATE

PARA ACCEDER AL
SEGURO SOCIAL RURAL



Delegaciones en todo el país

Sede Central CABA:	Tel: (011) 3986-9444	info@renatre.org.ar
Buenos Aires Centro:	Tel: (0221) 422-2552	buenosaires@renatre.org.ar
Buenos Aires Norte:	Tel: (0236) 444-2067	junin@renatre.org.ar
Buenos Aires Sur:	Tel: (0223) 495-1760	mardelplata@renatre.org.ar
Catamarca:	Tel: (03834) 42-4240	catamarca@renatre.org.ar
Chaco:	Tel: (0362) 476-2620	chaco@renatre.org.ar
Chubut:	Tel: (0297) 444-2460	chubut@renatre.org.ar
Córdoba Norte:	Tel: (0351) 423-6128	cordoba@renatre.org.ar
Córdoba Sur:	Tel: (0358) 462-6511	riocuarto@renatre.org.ar
Corrientes:	Tel: (0379) 446-0047	corrientes@renatre.org.ar
Entre Ríos:	Tel: (0343) 432-0763	entrierios@renatre.org.ar
Formosa:	Tel: (0370) 442-2144	formosa@renatre.org.ar
Jujuy:	Tel: (0388) 424-1682	jujuy@renatre.org.ar
La Pampa:	Tel: (02954) 43-1693	lapampa@renatre.org.ar
La Rioja:	Tel: (0380) 443-3045	larioja@renatre.org.ar
Mendoza:	Tel: (0261) 423-8204	mendoza@renatre.org.ar
Misiones:	Tel: (0376) 443-4441	misiones@renatre.org.ar
Neuquén:	Tel: (0299) 479-2047	neuquen@renatre.org.ar
Río Negro:	Tel: (0298) 442-1693	rionegro@renatre.org.ar
Salta:	Tel: (0387) 421-5166	salta@renatre.org.ar
San Juan:	Tel: (0264) 421-2904	sanjuan@renatre.org.ar
San Luis:	Tel: (0266) 442-6671	sanluis@renatre.org.ar
Santa Cruz:	Tel: (02966) 43-1786	santacruz@renatre.org.ar
Santa Fe Norte:	Tel: (0342) 456-2546	santafe@renatre.org.ar
Santa Fe Sur:	Tel: (0341) 792-4892	rosario@renatre.org.ar
Santiago del Estero:	Tel: (0385) 350-0302	santiago@renatre.org.ar
Tierra del Fuego:	Tel: (02964) 42-9178	tierradelfuego@renatre.org.ar
Tucumán:	Tel: (0381) 497-6302	tucuman@renatre.org.ar

RENATRE

REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES

Fiscalización



Seguinos en



renatreinforma
www.renatre.org.ar

Teléfono de Consultas y Denuncias

0800 777 7366



¿Qué fiscaliza RENATRE?

Cuando el RENATRE realiza una inspección en un establecimiento rural se verifica el cumplimiento de lo que establece la normativa laboral en lo relativo a **la correcta registración de los trabajadores y trabajadoras rurales en la Seguridad Social.**

Además, observa y da intervención a las autoridades con competencia en la materia, en lo relativo a:

Condiciones laborales de las y los trabajadores:

- Que se cumpla con el pago y las condiciones laborales que establece el convenio vigente para la actividad
- Que se respete la jornada laboral legal y los tiempos de descanso.

Ropa de trabajo y elementos de protección personal para realizar las tareas:

- Que se entreguen los elementos de protección personal que son necesarios para realizar las tareas de manera segura.
- Que se provea ropa de trabajo a las y los trabajadores.

Condiciones edilicias y servicios:

- Acceso a agua potable.
- Que los trabajadores dispongan de instalaciones sanitarias adecuadas en el lugar de alojamiento y cerca de los lugares de trabajo.
- El albergue o vivienda para las y los trabajadores debe reunir condiciones de habitabilidad y contar con acceso a energía eléctrica, agua potable, cocina, heladera, camas y colchones. Además, deben ser adecuados a la cantidad de personas que allí habitan

Si tenes entre 16 y 17 años podés trabajar de manera protegida, según establece la Ley 26.390

Necesitas:

- Autorización de tus padres o tutores
- Certificado de aptitud física
- Certificado de escolaridad

Además:

- Tu empleador debe registrar la relación laboral en la Seguridad Social y afiliarte a la obra social correspondiente
- Tu salario no puede ser inferior a lo que se fije para el resto de los trabajadores.
- Tu jornada laboral debe ser de hasta 6 horas diarias y no exceder las 32 horas semanales
- Está prohibido que realices horas extras y trabajo nocturno -que en el caso del trabajo rural comprende las tareas que se desarrollan entre las 20.00 h y las 05.00 h.
- Está prohibido realizar trabajos penosos, peligrosos e insalubres

Tenes derecho a:

- Continuar con tus estudios.
- 15 días de vacaciones al año.
- Un descanso de 2 horas al mediodía cuando trabajes en la mañana y en la tarde.
- Realizar reclamos administrativos y judiciales por conflictos laborales.
- Afiliarte a un sindicato.
- Estar protegido ante riesgos del trabajo. (ART)

RENATRE realiza acciones de concientización colaborando con la prevención del trabajo infantil prohibido y la protección del trabajo adolescente.

¿Qué es el trabajo infantil?

Trabajo infantil es toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños de hasta 15 años inclusive de edad.

Los niños/as en situación de trabajo están expuestos a:

- Sufrir lesiones o accidentes graves por el uso de maquinarias/herramientas o por el contacto con agroquímicos o sustancias tóxicas.
- Padecer enfermedades por la exposición a altas temperaturas.
- Tener más dificultades para asistir a la escuela y culminar los estudios.
- Tener menos tiempo para el juego y la recreación.

En Argentina la Ley 26.390 prohíbe el trabajo infantil y establece condiciones de protección del trabajo adolescente. El trabajo infantil es un delito. (Código Penal el art. 148 bis)

Por cualquier consulta, podés comunicarte a:

WhatsApp 11-3409-0993

0800-777-7366 opción 3

www.renatre.org.ar

